

Liceria & Co.

La Construcción Social de la Dignidad

~~Derechos Humanos~~

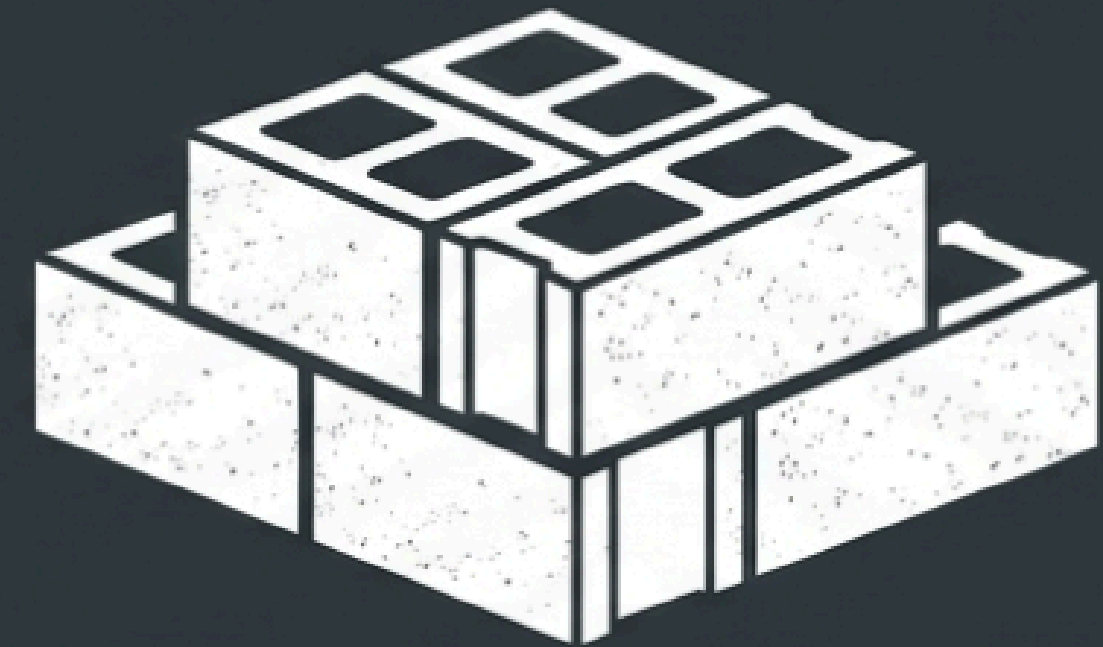
Una mirada desde
el pensamiento crítico.

La pretensión de neutralidad



La teoría tradicional ofrece definiciones abstractas, fingiendo una neutralidad axiológica alejada de la realidad.

Una propuesta comprometida



El pensamiento crítico se ubica en una perspectiva concreta: **las clases oprimidas, los excluidos y las luchas sociales.**

No se pretende ofrecer una definición abstracta... es una propuesta teórica comprometida por **construir marcos de transparencia y aplicabilidad real.**

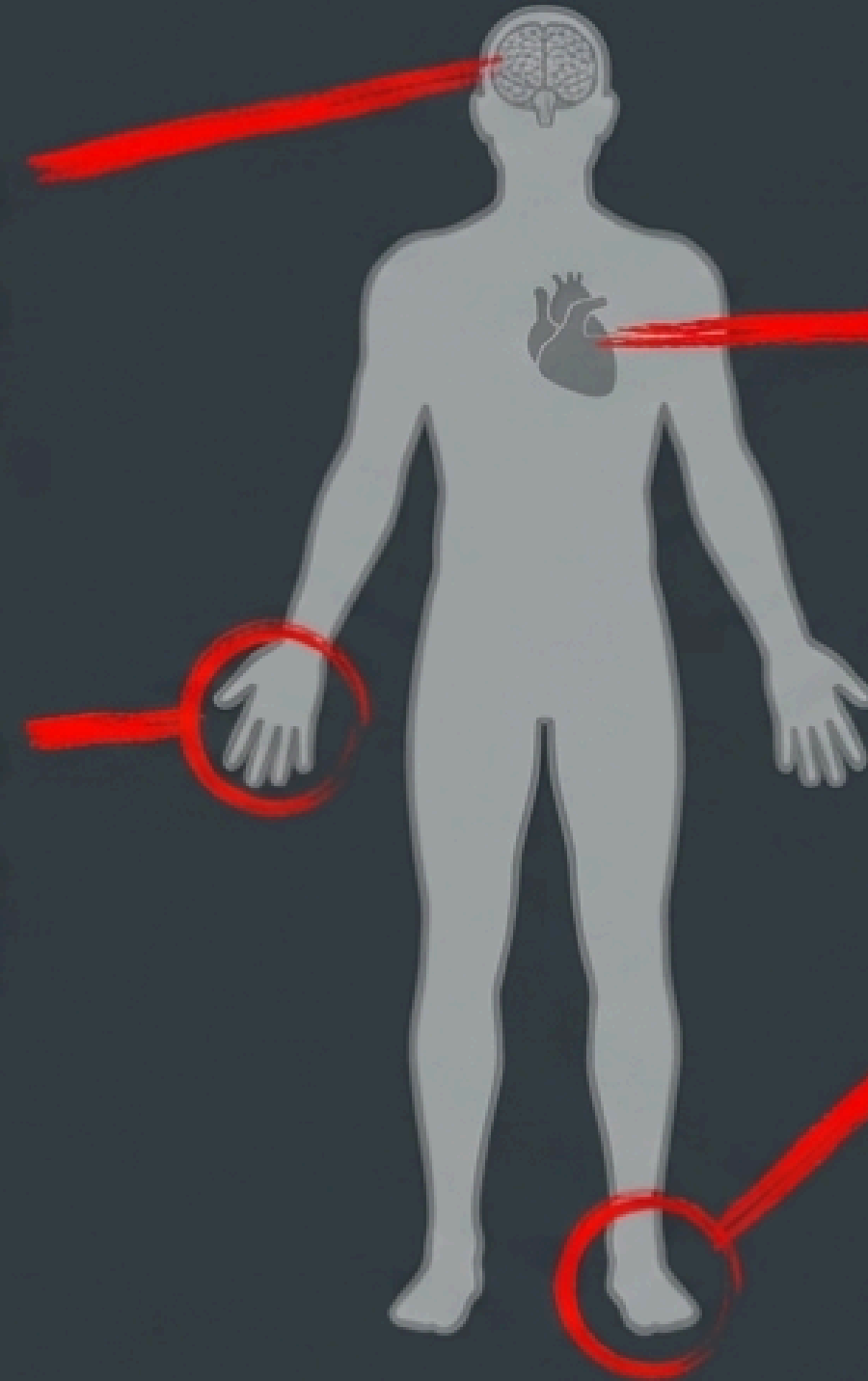
Disecccionando la Teoría Liberal

Individuo Abstracto

Descontextualizado de su entorno histórico y material.

Sujeto Competitivo

La persona vista únicamente como un agente de mercado.



Universalismo Falso

Derivado de concepciones metafísicas y de un iusnaturalismo idealista.

Igualdad Formal

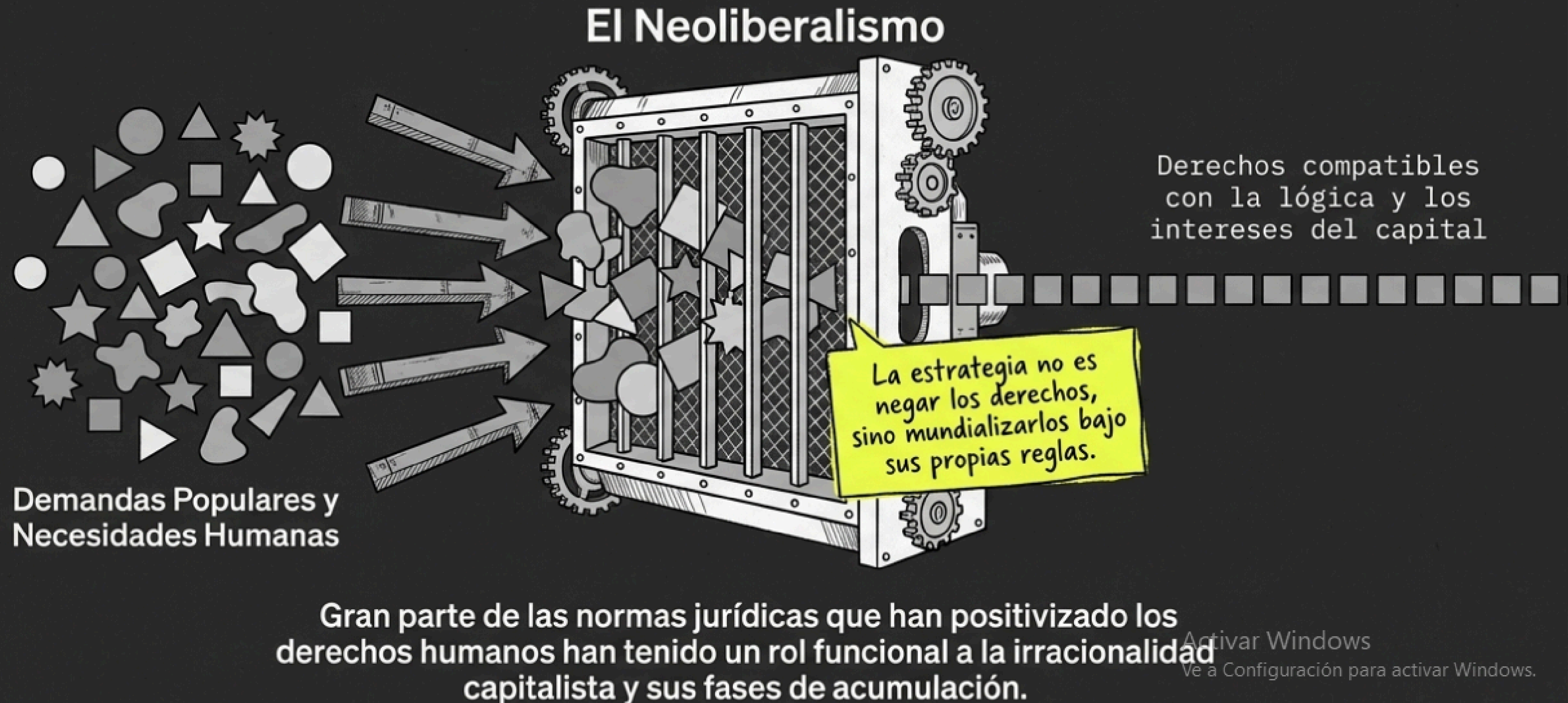
Concepto jurídico que desconoce las profundas diferencias concretas en las condiciones reales de existencia.

El mito fundacional: La ocultación del carácter ficticio del contrato social.

Activar Windows

Ve a Configuración para activar Windows.

La Matriz de Cooptación Neoliberal



Por qué el Capitalismo no puede ser la Matriz de los Derechos



1. Lógica de Discriminación

El sistema inherentemente produce ganadores y perdedores, volviendo imposible la universalidad real.

2. Cosificación

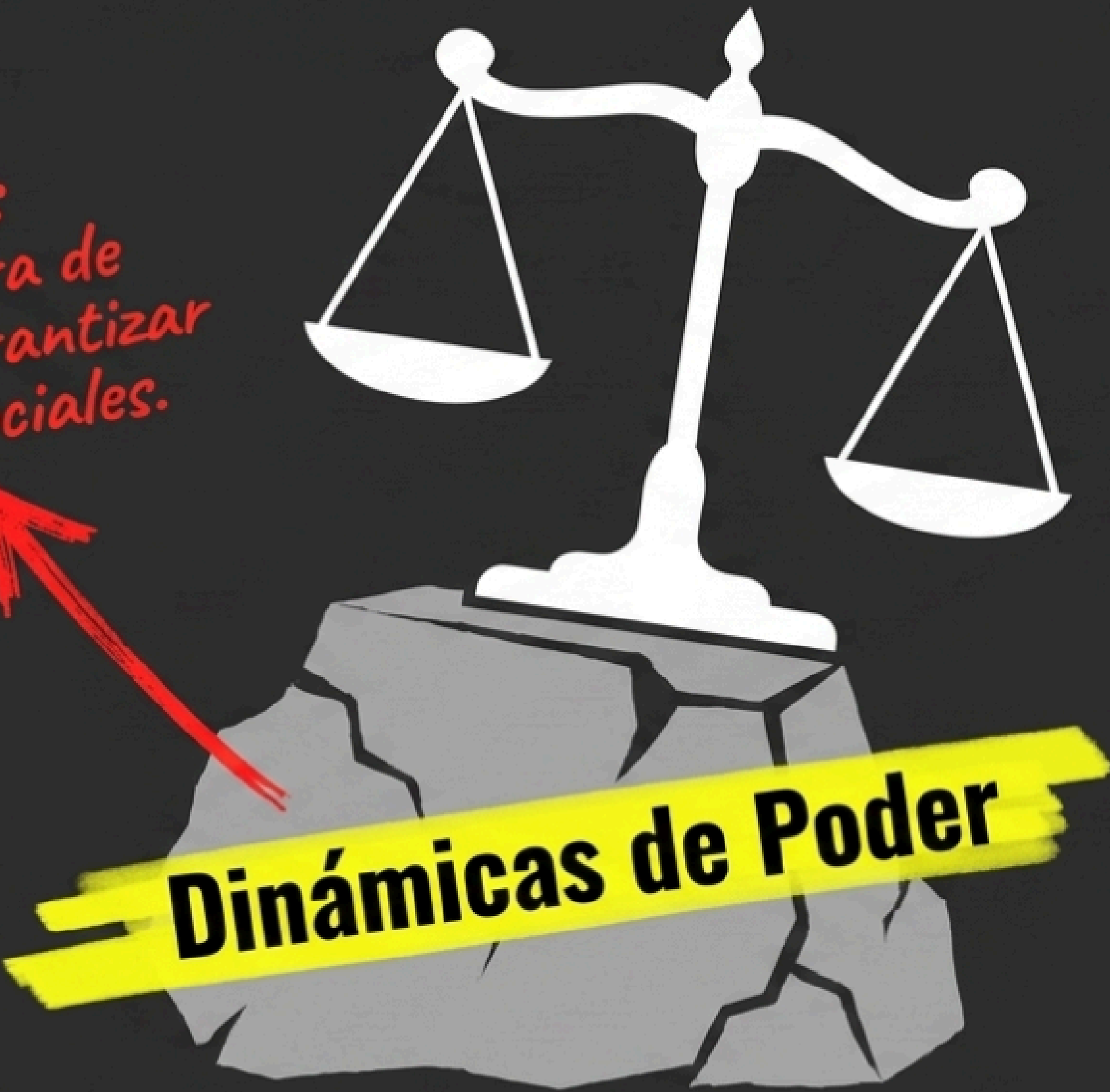
Reifica mercantilmente la experiencia humana. Reduce la plenitud posible de la vida al mero consumo y la opulencia.

3. Orden Absoluto

Propone un sistema hegemónico cerrado desde el cual se agrede y penaliza la diversidad humana y sus experiencias.

Desenmascarando el Derecho: La Realidad del Poder

*El derecho no es
neutral a la hora de
reconocer y garantizar
expectativas sociales.*



Dinámicas de Poder

Una teoría crítica del derecho no puede ignorar cómo interactúa el poder en:

1. La construcción social de la realidad.
2. La constitución de las instituciones.
3. El establecimiento de medios de legitimación.

El Contenido Ético del Antagonismo

Fases de acumulación del capital
Manipulación mediática



**Antagonismo, Resistencia
y Creación de Alternativas.**

“Su papel no se reduce a mera adaptación... conllevan un fuerte contenido ético frente a los poderes establecidos, de tal fuerza que no puede ser invisibilizado.”

La Necesidad de Repolitizar la Lucha

Enfoque Exclusivamente Formal

- Despolitiza la lucha por la vida digna.
- Desmoviliza a los colectivos.
- Justifica el status quo.

Toma de Conciencia Histórica

Exigencias de Poder Social

Individuos y grupos sociales pugnan activamente por los valores fundamentales de su momento histórico para lograr su reconocimiento jurídico.

Activar Windows

Ve a Configuración para activar Windows.

Los Derechos como Productos Socio-Históricos



Los derechos no son atributos mágicos caídos del cielo.

Son productos socio-históricos forjados en la realidad material.

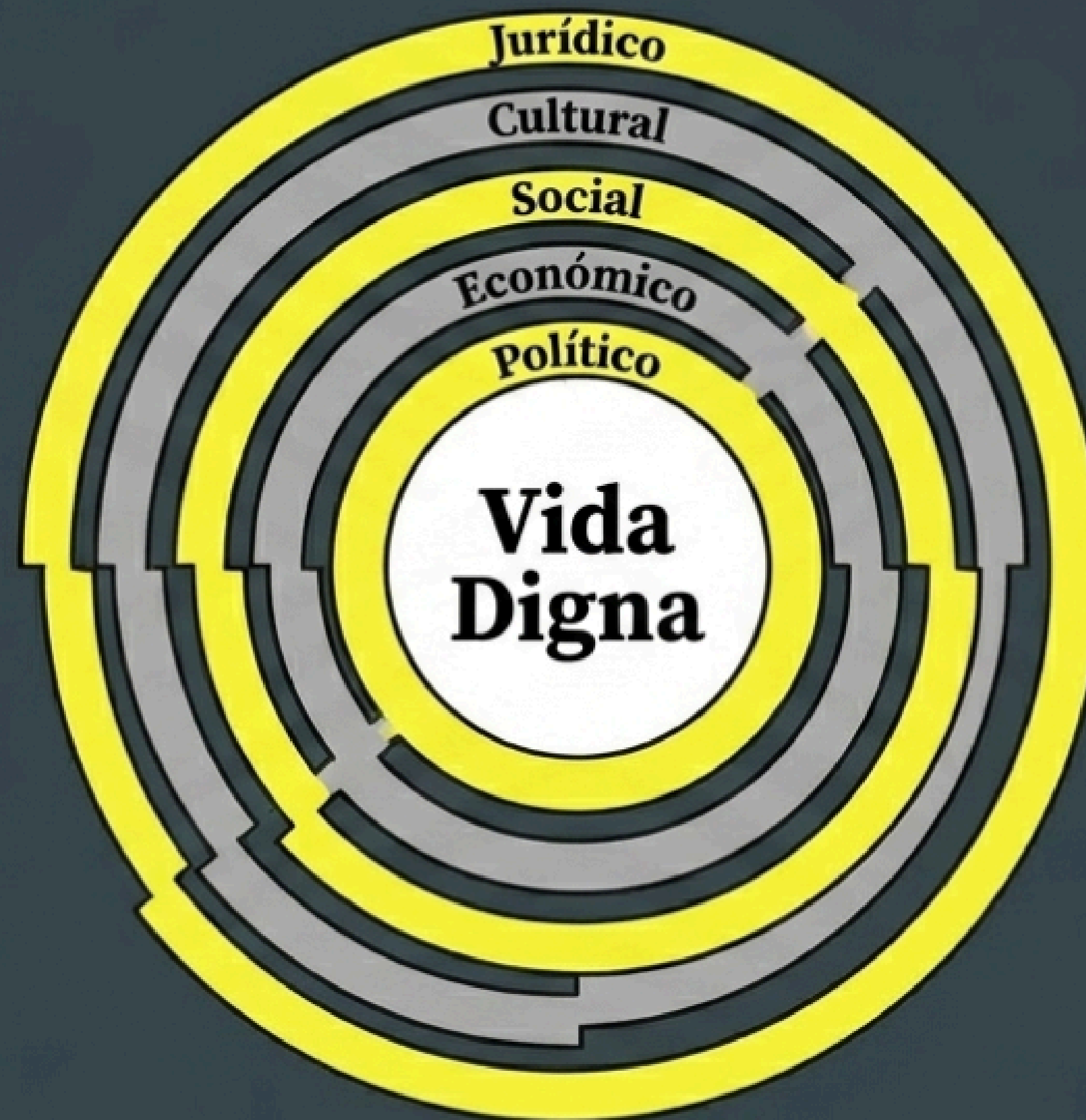
Los Derechos como Productos Socio-Históricos



Los derechos no son atributos mágicos caídos del cielo.

Son productos socio-históricos fraguados en la realidad material.

Hacia un Sistema Amplio de Garantías



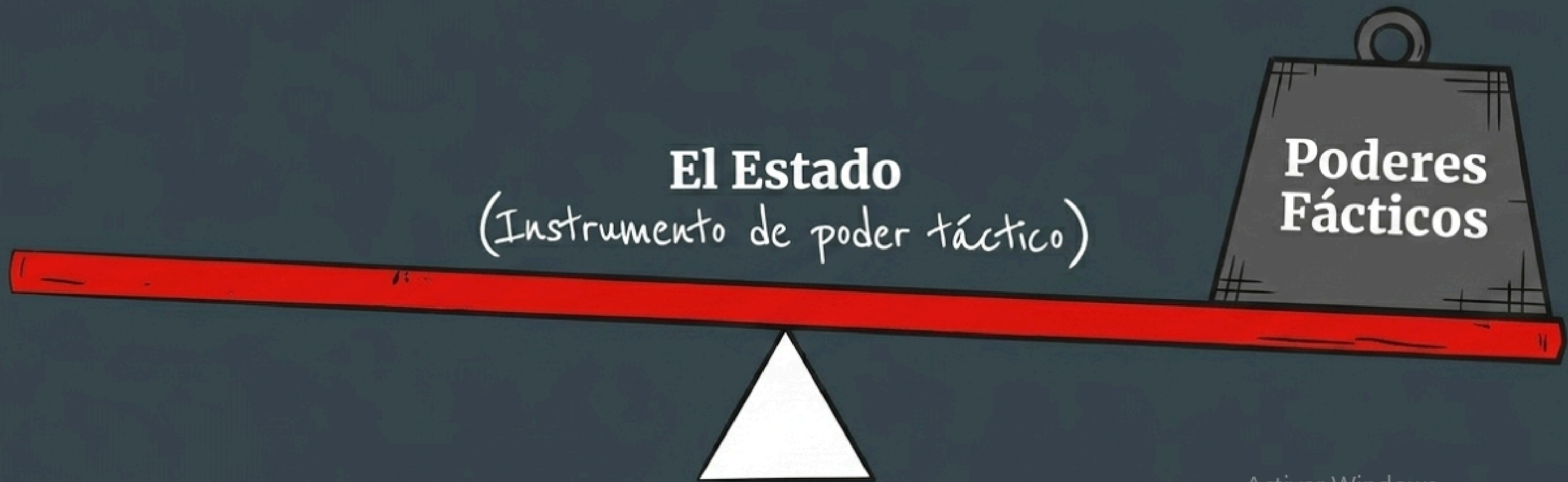
Debemos abandonar la visión abstracta que magnifica el papel solitario del derecho jurídico.

El objetivo es consolidar y garantizar los resultados de las luchas sociales mediante un sistema integral.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Repensando el Papel del Estado

Esta aproximación crítica supera la dicotomía liberal. Reconoce obligaciones más allá del Estado, y transforma al Estado en una herramienta indispensable para el control de los poderes fácticos que amenazan la vida digna.



La Sociedad Civil / Luchas Sociales

Activar Windows

Ve a Configuración para activar Windows.

La Matriz de Contraste: Liberalismo vs. Teoría Crítica

Teoría Tradicional (Liberal)	Teoría Crítica
Atributos inherentes / Iusnaturalismo	Productos socio-históricos / Lucha social
Individuo abstracto y competitivo	Sujeto concreto, clases oprimidas y excluidas
Igualdad formal (ignora condiciones materiales)	Exigencia de poder social y vida digna
Neutralidad axiológica, el Estado como único deudor	Dinámica de poder, control de poderes fácticos
Funcional al capital	Denuncia, resistencia y creación de alternativas

El Horizonte Crítico

Los Derechos Humanos no son un texto sagrado que deba venerarse, sino una herramienta viva que debe ejercerse.

Su verdadero valor reside en la lucha continua por construir espacios de transparencia, responsabilidad social y efectividad real para rida para la vida digna.

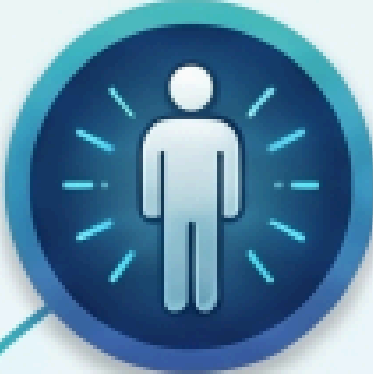
**Fin de la ilusión neutral.
Inicio de la responsabilidad política.**

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Derechos Humanos: De la Teoría Liberal a la Praxis Crítica

Los derechos humanos no son solo normas legales abstractas, sino procesos históricos de resistencia contra la desigualdad y la exclusión. Mientras la visión tradicional los ve como atributos naturales, la teoría crítica los entiende como el resultado de luchas populares por una vida digna frente al poder.

PERSPECTIVA TRADICIONAL (LIBERAL)



INDIVIDUO ABSTRACTO

Contempla al ser humano como un sujeto descontextualizado y competitivo, ignorando sus realidades sociales.



IGUALDAD FORMAL

Propone una igualdad ante la ley que desconoce las diferencias concretas en las condiciones de vida.



NEUTRALIDAD AXIOLÓGICA

Se presenta como un discurso neutral y metafísico que oculta las dinámicas de poder y el carácter ficticio del contrato social.

PERSPECTIVA CRÍTICA (EMANCIPATORIA)



PRODUCTO SOCIO-HISTÓRICO

Los derechos son resultados de luchas populares para satisfacer necesidades humanas en contextos concretos.



REPOLITIZACIÓN DE LA LUCHA

Busca superar el enfoque puramente formal para confrontar modelos que desmovilizan a los colectivos sociales.



SISTEMA INTEGRAL DE GARANTÍAS

Esige un marco político, económico y cultural —no solo jurídico— que garantice el acceso a una vida digna.

COMPARATIVA DIRECTA

DIMENSIÓN	ENFOQUE LIBERAL (TRADICIONAL)	ENFOQUE CRÍTICO (SOCIAL)
SUJETO 	Individuo abstracto y aislado	Clases oprimidas y excluidos
ORIGEN 	Derecho natural / Metafísica	Luchas sociales y resistencia
FUNCIÓN 	Adaptación al orden establecido	Creación de alternativas al poder



SEGUNDA PARTE

LAS NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO

Presentado por:
Edisson Barrera



Lorem ipsum dolor sit amet,
consectetur adipiscing elit, sed do
eiusmod tempor incididunt ut
labore et dolore magna aliqua.

Las Normas Internacionales del Trabajo (NIT) en el Sistema Judicial Colombiano

Naturaleza y Creación de las NIT



El Bloque de Constitucionalidad y Jerarquía

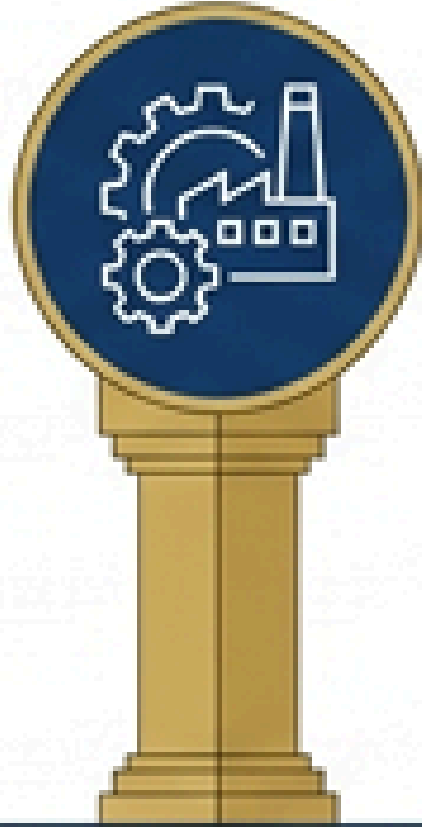




Normas Internacionales del Trabajo en la Jurisdicción Colombiana

Guía estructural para la
interpretación y aplicación
jurisprudencial.

De la Revolución Industrial a la Paz Universal



1890s

Explotación y Riesgo Interno.

Excedentes de producción y competencia basada en la reducción salarial generan inestabilidad social en Europa.



1919

Tratado de Versalles.

Creación de la OIT. Principio fundacional: La paz universal y permanente solo puede basarse en la justicia social.



Post-WWII a hoy

Frente a la Globalización.

Ante la presión del libre mercado y las instituciones financieras, la OIT establece un mínimo exigible universal para proteger la dignidad humana.

La Arquitectura Tripartita de la OIT



Matriz de Instrumentos Normativos

Convenios
Naturaleza: Tratados vinculantes (si son ratificados).
Función: Generan obligaciones internacionales y fijan condiciones mínimas.
Adopción: Requieren aprobación de la autoridad competente del Estado (Congreso).
Impacto Interno: Pueden contener normas autoejecutivas (<i>self-executing</i>) o programáticas. No menoscaban leyes internas más favorables.

Recomendaciones
Naturaleza: Directrices no vinculantes.
Función: Complementan convenios, orientan políticas o tratan temas que no alcanzan consenso para convenio.
Adopción: No son objeto de ratificación ni denuncia.
Impacto Interno: Orientación interpretativa clave para legisladores y jueces.

Tipología de Convenios

Normas ius cogens y base democrática.
Obligatorios por pertenecer a la OIT,
incluso sin ratificación formal.

- Libertad sindical (87, 98)
- Abolición del trabajo forzoso (29, 105)
- Erradicación del trabajo infantil (138, 182)
- No discriminación e igualdad (100, 111)

Fundamentales
(8 convenios)

Prioritarios
(4 convenios)

Generales
(170+ convenios)

Cruciales para instituciones del
trabajo y políticas (Ej. 81 Inspección
del trabajo, 144 Consulta tripartita).

Regulaciones técnicas
específicas (salud
ocupacional, horas de
trabajo, sectores
marítimos/agrícolas).

La Integración Nacional y el Debate Constitucional

Con la **Constitución de 1991**, Colombia adopta una Teoría Monista: la sola aprobación e incorporación automática elimina la necesidad de leyes reglamentarias adicionales. **Pero, ¿qué jerarquía ocupan?**



Evolución Jurisprudencial: Construyendo el Bloque (1992-1998)



**1992 (Sentencias C-221, T-418):
Integración Automática**

La Corte establece que los convenios (Ej. 111 y 98) son de aplicación directa por el Art. 53 inc 4. Aún no se menciona el concepto de bloque.



**1995 (Sentencia C-225):
El Nacimiento del Bloque**

Para armonizar la supremacía constitucional (Art. 4) con la prevalencia de los tratados (Art. 93), la Corte acuña la noción de Bloque de Constitucionalidad para tratados de DDHH y Derecho Internacional Humanitario.



**1998 (Sentencia C-191):
La Bifurcación**

Se precisa la distinción metodológica entre un Bloque Stricto Sensu (normas con jerarquía constitucional directa) y un Bloque Lato Sensu (parámetros para el control de constitucionalidad).

Consolidación Jurisprudencial: La Inclusión Laboral (1999-2005)

**1999 (Sentencia T-568):
Integración Laboral Plena**

Se declara que convenios fundamentales de la OIT (como el 87 y 98) integran el bloque. Ignorarlos constituye un grave error jurisdiccional.

**2004 (Sentencias C-038, C-170):
Diferenciación de Impacto**

Se afirma que los convenios de edad mínima (138, 182) pertenecen al bloque estricto, mientras que otros orientan la interpretación.

**2005 (Sentencia C-401):
La Gran Aclaración (Hito)**

La Corte determina que **NO TODOS** los convenios de la OIT entran al bloque automáticamente. La inclusión debe ser diferenciada y fundamentada por la Corte según la materia (DDHH vs. administración). Se rechaza su uso como meras normas supletorias.



TERCERA PARTE

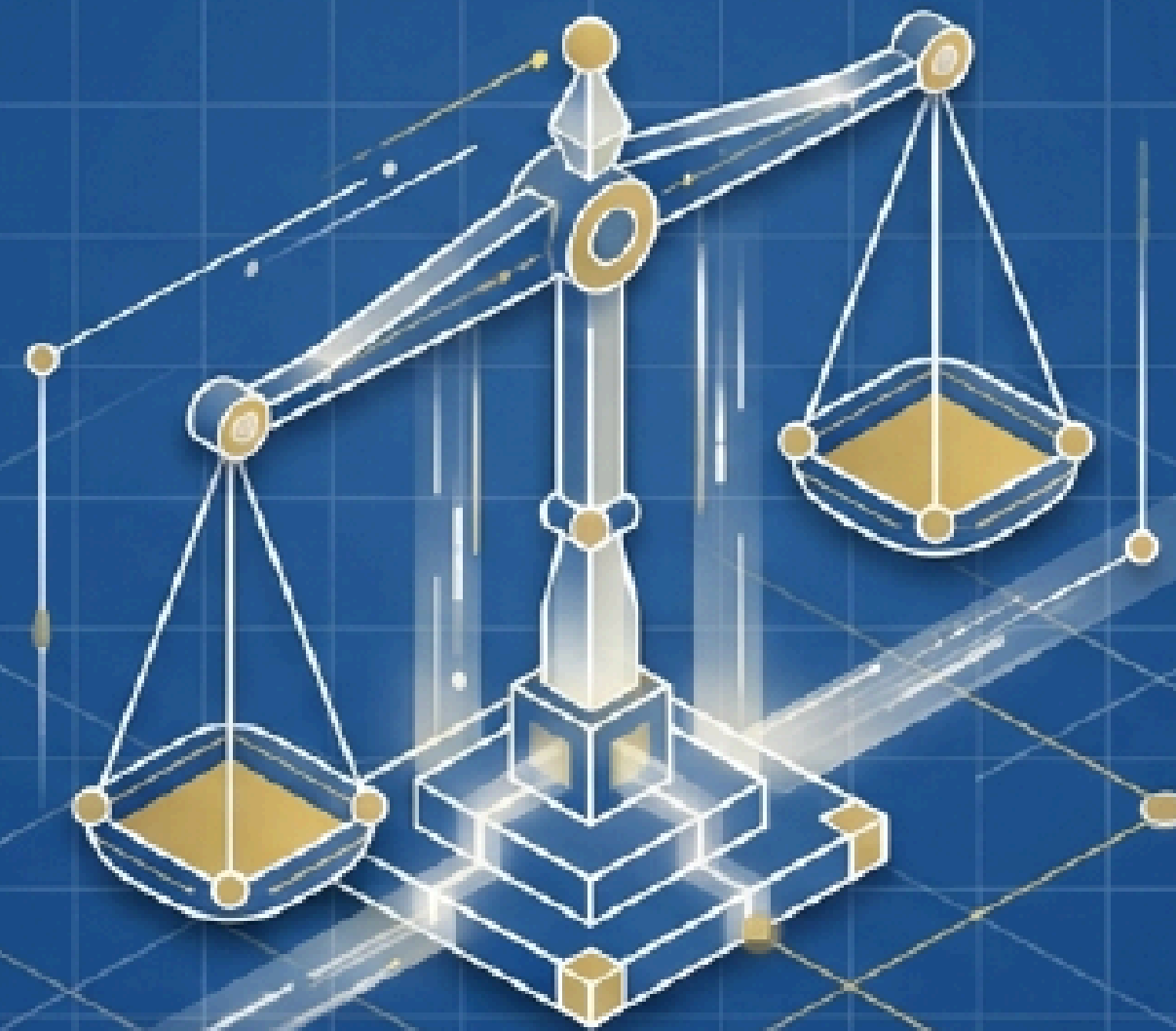
EL QUE HACER FRENTE A UN INCUMPLIMIENTO DE UN CONVENIO

Presentado por:
Edisson Barrera



El Sistema Contencioso de la OIT

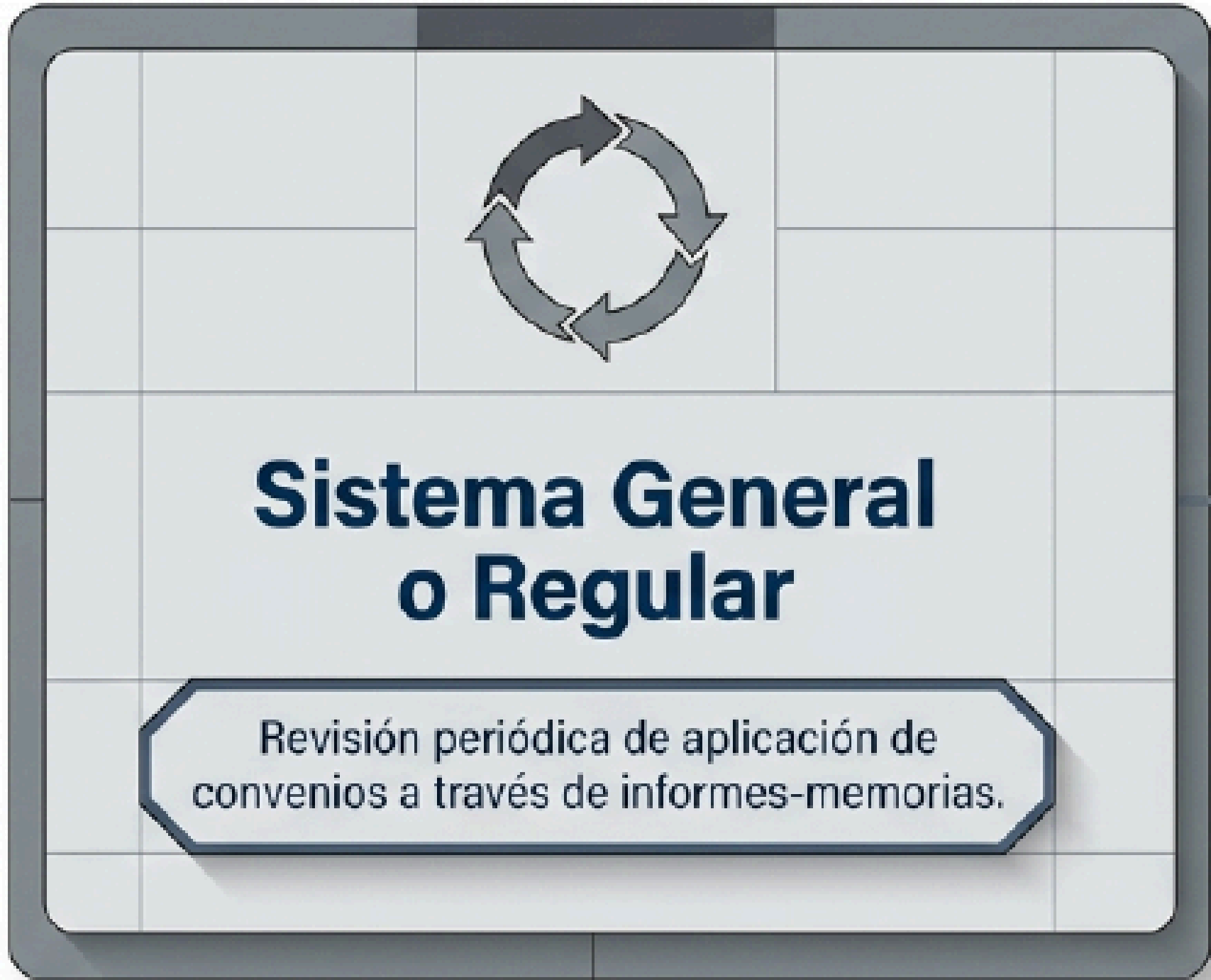
Guía Visual de Reclamaciones, Quejas y Sanciones



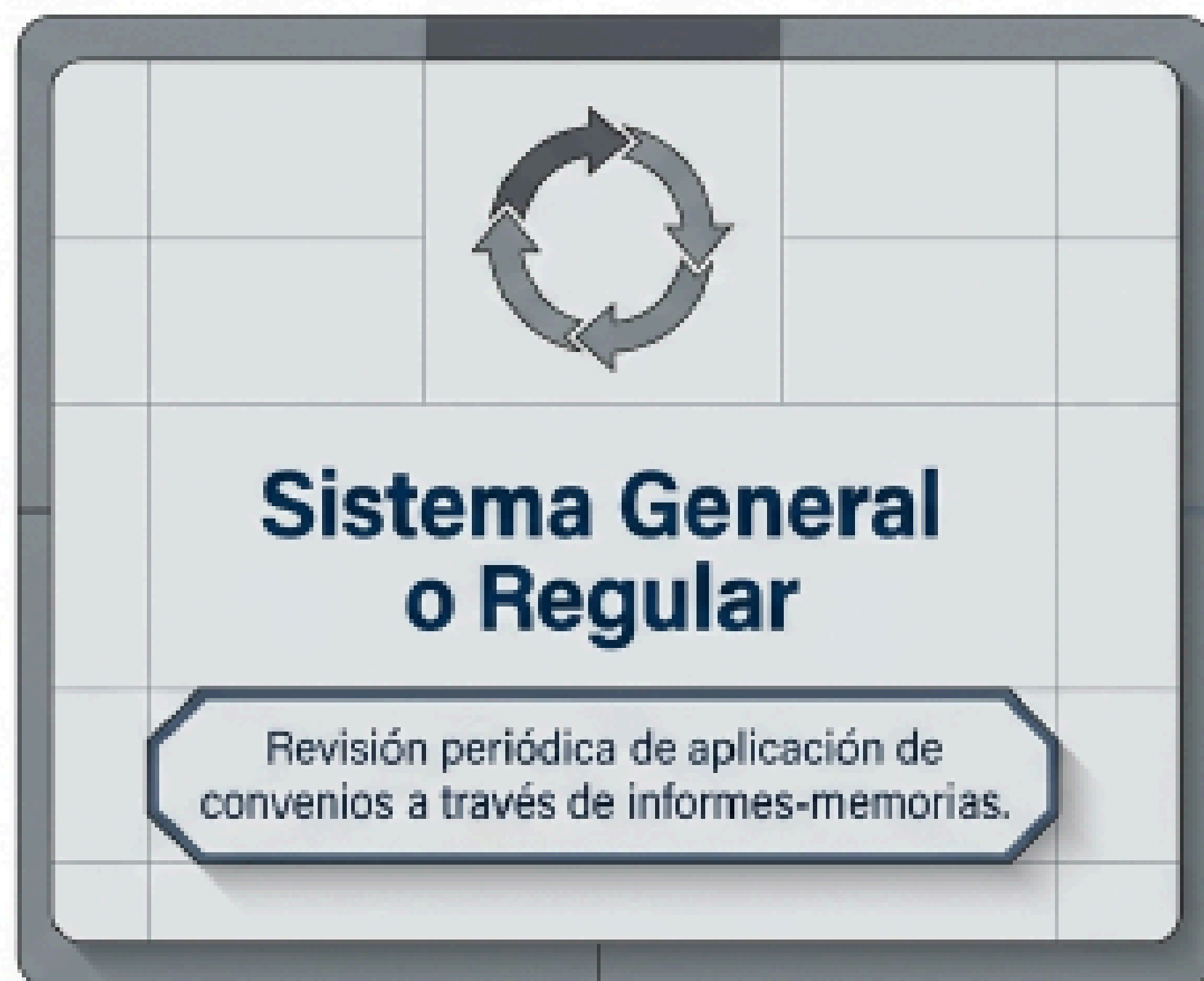
Manual de Operaciones

Activar Windows
• Ve a Configuración pa

El Ecosistema de Control: De la Revisión a la Contención



El Ecosistema de Control: De la Revisión a la Contención



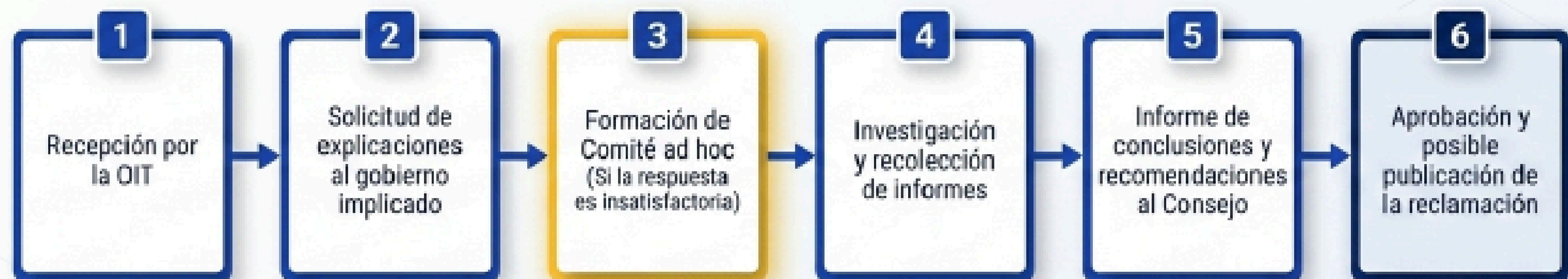
Rutas de Acción: El Árbol de Diagnóstico Contencioso



La Reclamación (Art. 24): Anatomía de los Actores



Flujo de Trabajo de la Reclamación



Nota: El caso grave puede ser reclasificado como Queja

La Queja (Art. 26): El Mecanismo de Alta Gravedad

Actores Promoventes



Iniciada por: Un Estado Miembro, Un Delegado ante la Conferencia,
o El Propio Consejo de Administración.

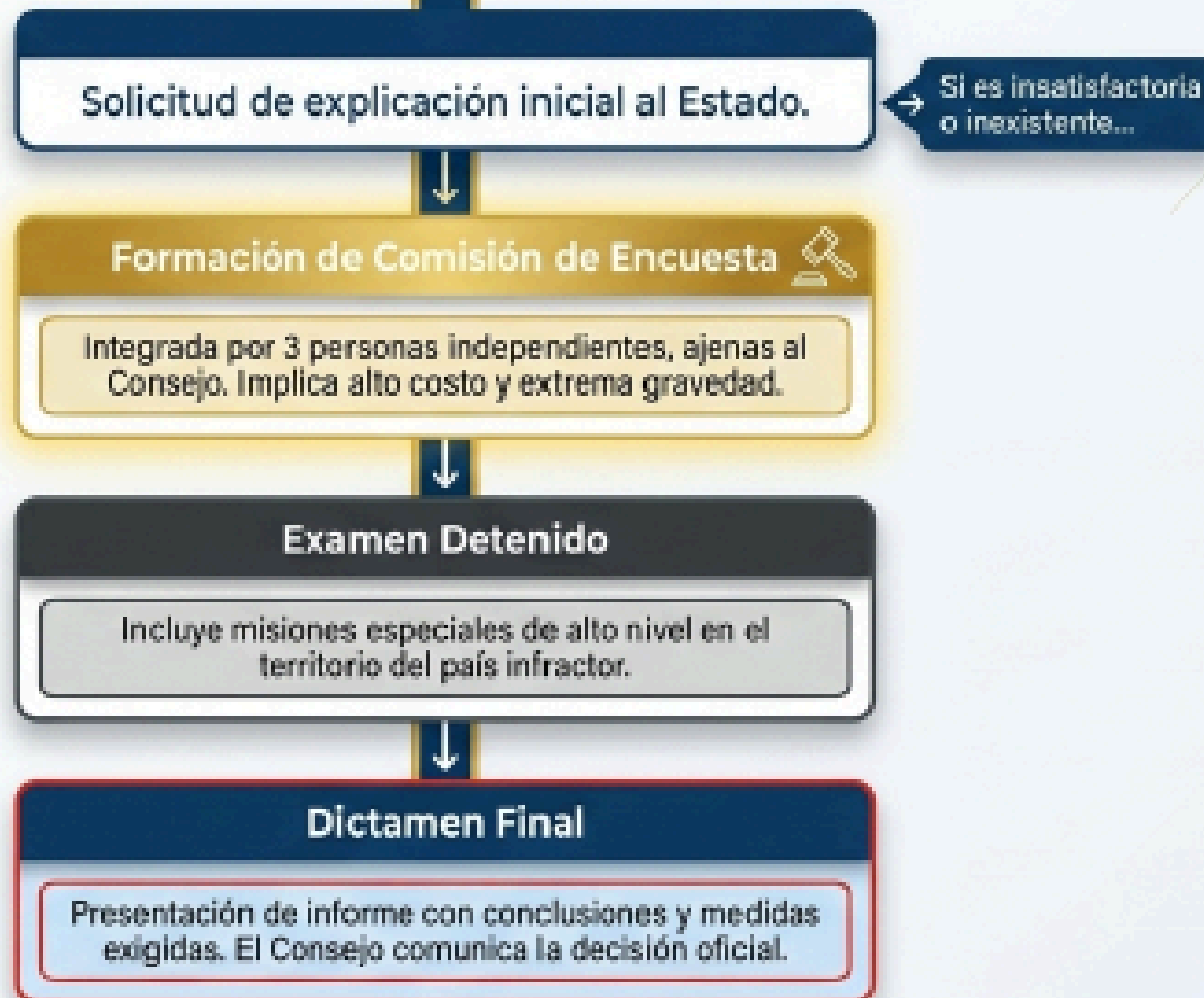
Queja Leve

Sigue el trámite estándar
de la Reclamación.

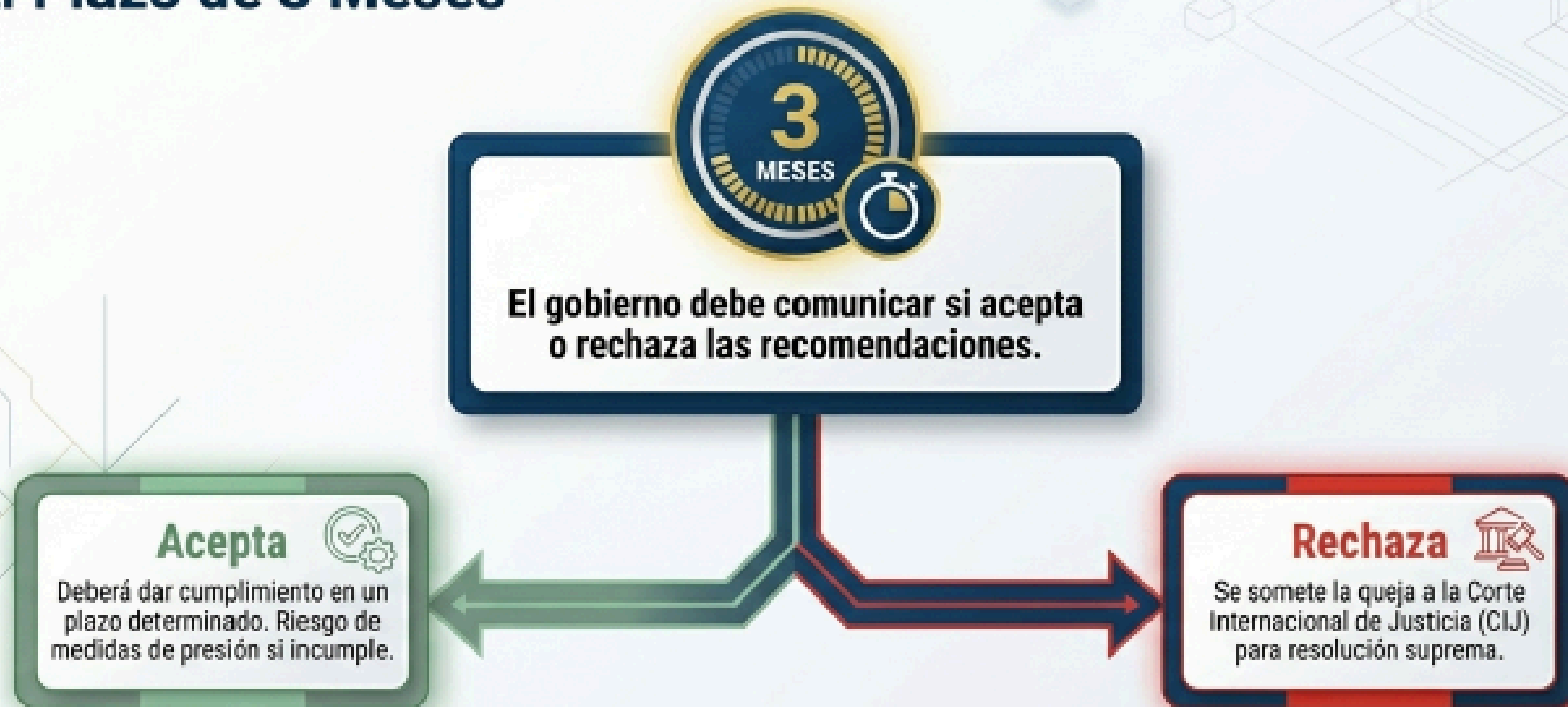
Queja Grave

Activa una investigación
profunda e intervención
internacional directa.

Flujo de Investigación de una Queja Grave



La Encrucijada Post-Investigación: El Plazo de 3 Meses

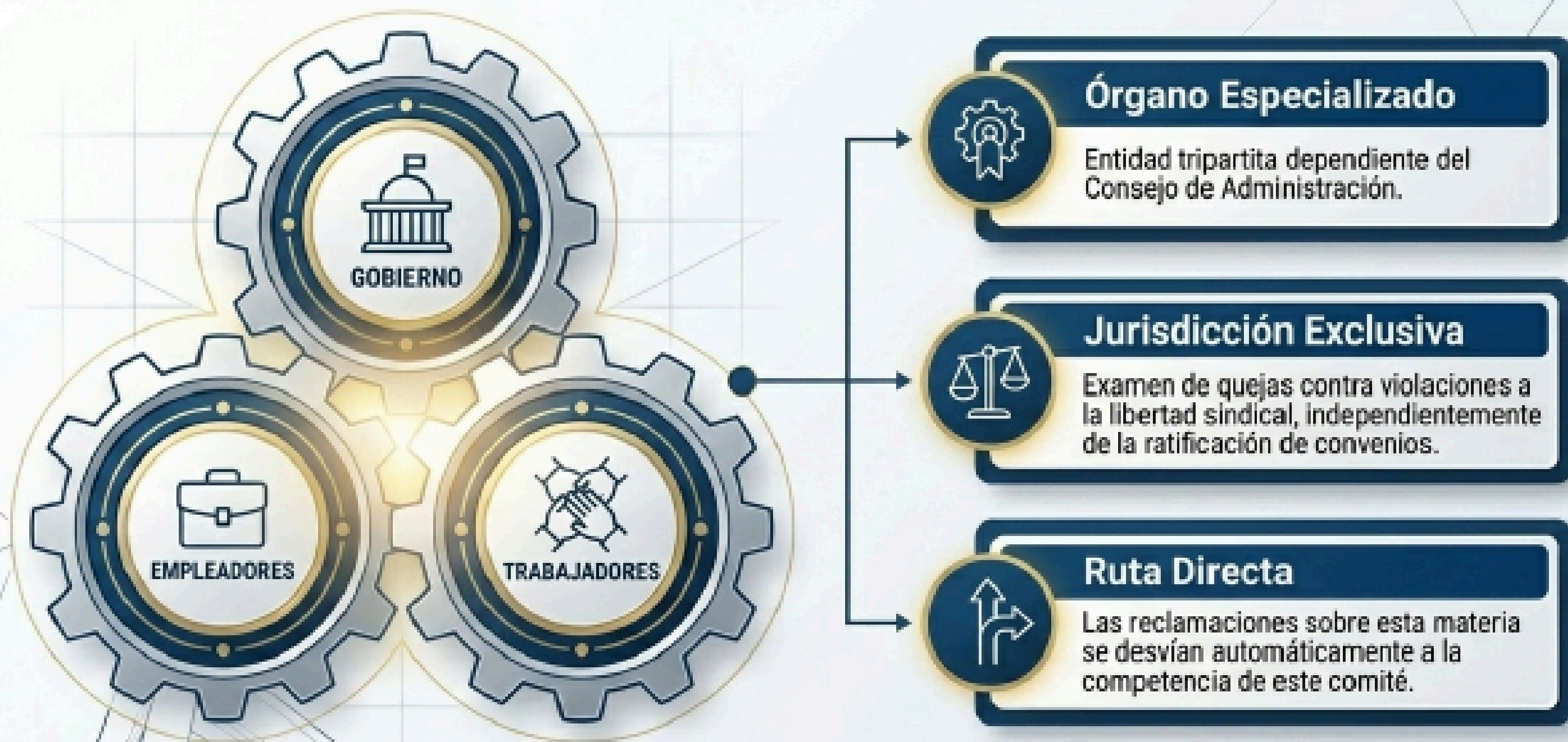


La decisión de la Corte Internacional de Justicia será inapelable.

Matriz Diagnóstica: Reclamación vs. Queja

	La Reclamación	La Queja
Promovente	Organizaciones de Trabajadores o Empleadores.	Estados Miembros, Delegados de Conferencia, o Consejo de Administración.
Órgano Investigador	Comité ad hoc (compuesto por miembros del Consejo).	Comisión de Encuesta (3 expertos independientes externos).
Gravedad y Trámite	Procedimiento estándar de revisión.	Clasificada jurisdiccionalmente en Leve (trámite estándar) o Grave (trámite profundo).
Escalamiento Final	Publicación oficial del caso e informes.	Intervención de la Corte Internacional de Justicia y Sanciones del Art. 33.

Foco Especial: El Comité de Libertad Sindical



El Peso de la Ley: Sanciones y Presión (Art. 33)

Párrafos Especiales

Una de las peores sanciones diplomáticas. Adoptados en el informe y presentados en la sesión plenaria de la Conferencia para máxima exposición pública.

La Comisión de Encuesta

Considerada en sí misma como una sanción contundente debido al extremo costo político, económico y de reputación para el Estado.

Invocación del Art. 33

Si un Miembro ignora a la Comisión o a la Corte Internacional de Justicia, el Consejo recomienda medidas drásticas a la Conferencia para forzar el cumplimiento.



La Anatomía de la Presión Internacional

Presión Moral y Política

Publicación de informes, solicitudes periódicas y escarnio público en la Conferencia Internacional.

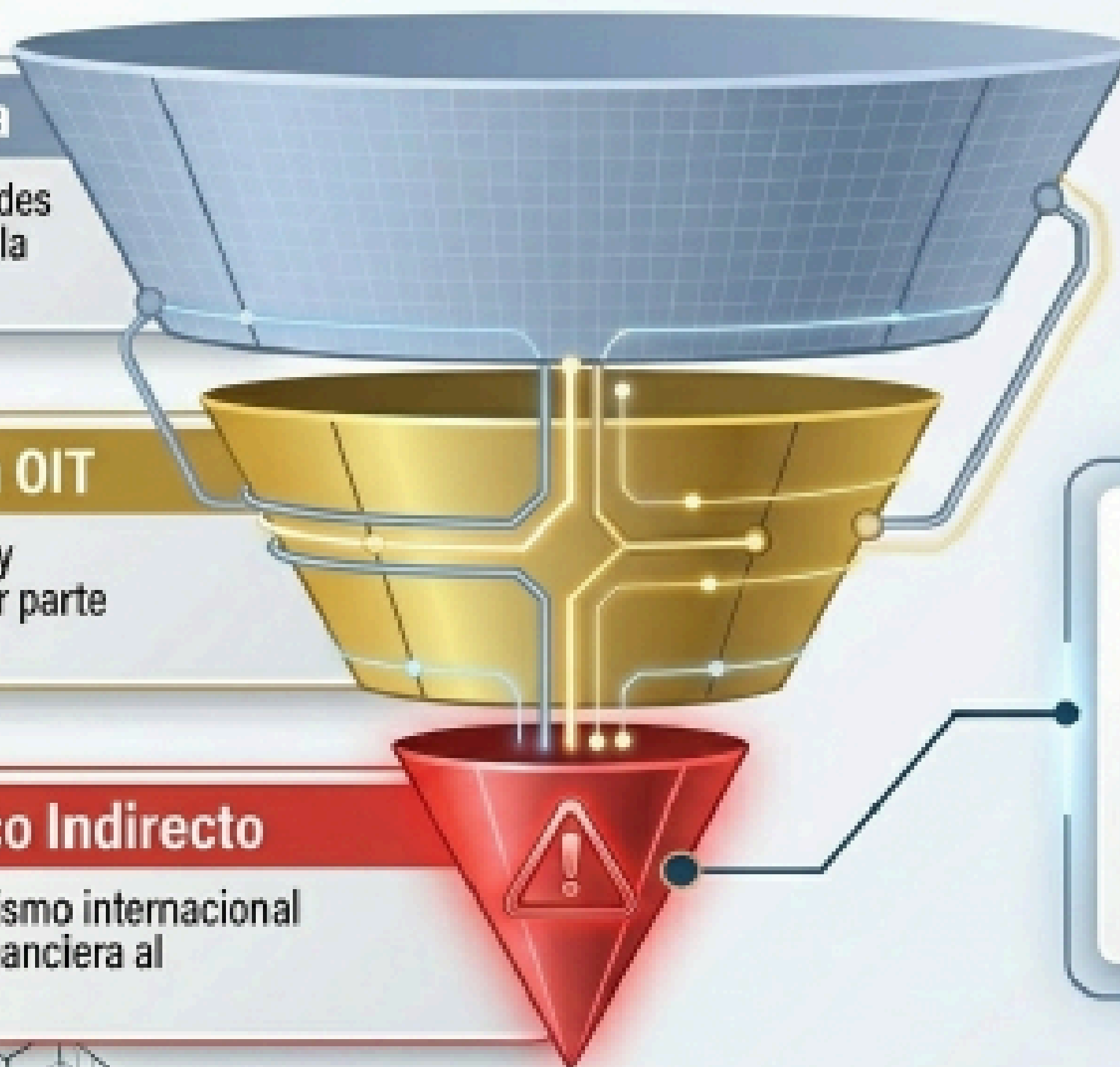
Retiro de Cooperación OIT

Suspensión de toda asistencia y cooperación técnica directa por parte de la Organización.

Aislamiento Económico Indirecto

El Consejo solicita a todo organismo internacional retirar cooperación técnica o financiera al gobierno infractor.

Aunque el Art. 33 define las medidas como **morales y no pecuniarias**, la red entrelazada de la OIT transforma el incumplimiento en un auténtico **bloqueo financiero y técnico a escala global**.



Resumen Ejecutivo: Entendiendo el Poder Contencioso





MUCHAS GRACIAS

